

# ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

## DETERMINASE LA OBLIGATORIEDAD DE CONCENTRAR EN EL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES LOS PRODUCTOS ICTICOLAS DESTINADOS AL CONSUMO

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1983.

Visto que las actividades del Mercado Central de Buenos Aires para la comercialización mayorista de pescado, tendrá su inicio en el mes en curso, de acuerdo al programa elaborado a esos efectos, y

### CONSIDERANDO:

Que paralelamente al comienzo de esa actividad, cesa en sus funciones el actual Mercado Concentrador Mayorista de Pescado, dependiente de esta Municipalidad, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 37.608 (B.M. Nº 16.753) prorrogada por sus similares Nros. 38.424 (B.M. Nº 16.915) y 39.024 (B.M. Nº 17.043);

Que todo producto ictícola que se comercializa en el área metropolitana deberá concentrarse obligatoriamente en el Mercado Central, para su primera venta, según lo determinado en el Convenio de fecha 3 de marzo de 1983, ratificado por Ordenanza número 39.265;

Que en consecuencia corresponde establecer el procedimiento a seguir en cuanto a los productos de esa naturaleza que ingresen a la Capital Federal, para su comercialización, industrialización y/o consumo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 21.314 (B.M. Nº 15.270) y 21.557 (B.M. Nº 15.500),

*El Intendente Municipal*

*Sanciona y Promulga con Fuerza de*

### ORDENANZA:

Artículo 1º — Todos los productos de pesca: peces, crustáceos, moluscos, batracios (que a los efectos de esta ordenanza se englobarán bajo la denominación de pescado) ingresen para su comercialización, industrialización y/o consumo a la Capital Federal, deberán provenir de la concentración obligatoria en el Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 2º — Las partidas de pescado que ingresen a la Capital Federal de acuerdo con lo especificado en el artículo 1º, deberán estar acompañadas de las certificaciones sanitarias y/o bromatológicas establecidas para el despacho de pescado en el Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 3º — Las personas físicas o jurídicas que operen con depósitos de pescado en el área de la Ca-

pital Federal, quedan incluidas en los términos del artículo 1º.

Art. 4º — La Subsecretaría de Inspección General será el órgano que ejercerá el poder de policía en el ejido municipal, para lo cual dentro del plazo de treinta (30) días de la promulgación propondrá el régimen de medidas a aplicar para mencionar a los que infrinjan las normas de esta ordenanza.

Art. 5º — La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.

Art. 6º — Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese al Mercado Central de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Inspección General y a la Dirección General de Abastecimiento y Consumo.

**DEL CIOPPO**  
Tito Elvio Anchieri

ORDENANZA Nº 39.461

## DEROGASE LA ORDENANZA Nº 39.005 (B.M. Nº 17.040)

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1983.

Visto la Nota de fecha 1º de agosto de 1983 presentada por el Círculo de Periodistas Deportivos y que formó el Registro Nº 495-SPI-83, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota la Comisión Directiva del Círculo de Periodistas Deportivos, conforme el mandato de la Asamblea General Extraordinaria, reunida el día 29 de julio de 1983, según copia autenticada que a tal fin adjunta, desiste del pedido oportunamente formulado en el sentido de que se le otorgara el permiso precario, de uso temporal y gratuito del Parque Deportivo Municipal "Teniente Coronel Gregorio Pomar" y que diera origen a la Ordenanza Nº 39.005 (B.M. Nº 17.040);

Que el respectivo convenio de cesión entre las autoridades del citado Círculo y el Subsecretario de Acción Social no ha sido aún convalidado por el Departamento Ejecutivo;

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas por Ley Nº 21.314 (B.M. Nº 15.275) y su modificatoria Nº 21.557 (B.M. Nº 15.500),

*El Intendente Municipal*

*Sanciona y Promulga con Fuerza de*

### ORDENANZA:

Artículo 1º — Derógase la Ordenanza Nº 39.005 (B.M. Nº 17.040) por la cual se otorgara el permiso